



**DECRETO No 13**

(03 febrero 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO”**

El Alcalde del Municipio de Génova, Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política, Artículos 10, 11 de la Ley 152 de 1994, el Decreto Nacional N° 2284 de 1994, Acuerdo 005 de mayo 28 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, señala “Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

B. Que el artículo 10 de la ley 152 del 15 de julio de 1994, ordena renovar cada cuatro (4) años la mitad de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, y definen su composición.

C. Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 del 15 de julio de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, establece:

**“Artículo 34°.- Consejos Territoriales de Planeación.** Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definen las Asambleas o Concejos, según sea el caso...”

D. Que el artículo 6 del Decreto Nacional 2284 DE 1994 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 9 y 11 de la Ley 152 de 1994, precisa:

**“Artículo 6°.** Para la presentación de las temas a que se refieren los artículos precedentes, el Director del Departamento Nacional de Planeación hará la respectiva convocatoria mediante publicación, en dos días diferentes, con intervalo mínimo de seis días, en al menos un diario de circulación nacional. La última publicación debe hacerse diez (10) días antes del vencimiento del plazo real para la entrega de las temas. Las temas podrán ser modificadas hasta por una vez o reiteradas en cualquier momento antes del plazo que señale la convocatoria del Consejo”.



- E. Qué el Acuerdo 005 de mayo 28 de 2014 reestructura el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Génova Quindío, señala en el artículo primero que el Consejo Territorial de Planeación de Génova Quindío, quedara conformado por representantes de los siguientes sectores;

**SECTOR ECONÓMICO:**

- En Representación de las Organizaciones de Comerciantes
- En Representación de las Organizaciones Agropecuarias
- En Representación de las Organizaciones Entidades Financieras
- En Representación de las Organizaciones Turísticas
- En Representación de las organizaciones de Servicios Públicos
- En Representación de las organizaciones Industriales
- En Representación de las organizaciones Transportadoras

**SECTOR SOCIAL:**

- En Representación de las Organizaciones Educativas y Culturales
- En Representación de las Organizaciones Deportivas
- En Representación de las Organizaciones Salud
- En Representación de las Organizaciones en Ciencia y Tecnología
- En Representación de las organizaciones No Gubernamentales
- En Representación de las organizaciones Ambientales

**SECTOR AMBIENTAL:**

- En Representación de las Organizaciones Ambientales

**GRUPOS POBLACIONALES:**

- En Representación de las Organizaciones Juntas de Acción Comunal
- En Representación de las Organizaciones Desplazados
- En Representación de las Organizaciones Adulto Mayor
- En Representación de las Organizaciones Juveniles
- En Representación de las Organizaciones LGBTI

F. Que la Administración Municipal mediante el Decreto N° 057 de Agosto 10 de 2015, renovó y designó a los representantes sectoriales integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal de acuerdo a las temas presentadas.

D. Que mediante oficios radicados en la ventanilla única municipal, carpeta 210 **SECRETARIA DE PLANEACIÓN; OFICINA PRODUCTORA: 210. Secretaria de Planeación; SERIE DOCUMENTAL: 1. Actas SUBSERIE DOCUMENTAL: 4. Actas de Comité; III TIPOLOGÍA DOCUMENTAL: Consejo Territorial de Planeación; Fecha de Inicio: 10/08/2015; Fecha Final: 25/11/2019; Folios: 1-238; es informada la Administración Municipal sobre las novedades presentadas al interior del Consejo Territorial de Planeación conforme a su reglamento interno.**

G. Que varios integrantes del Consejo Territorial no han cumplido su periodo respectivo como lo preceptúa el artículo 340 de la Constitución Nacional y por lo tanto deben ser ratificados como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

H. Que se hace indispensable la renovación del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin que el mismo pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994.



I. Que con fundamento en lo anterior, el Gobierno Municipal mediante convocatoria pública emitida el tres (03) de enero de 2020, invitó a las organizaciones civiles y ciudadanía en general a participar en la renovación del Consejo Territorial de Planeación Municipal para que estos puedan tomar pronta iniciativa e incidir directamente sobre el presente y futuro del Municipio de Génova Quindío.

J. Que dando aplicación a la Ley 152 de 1994 y al artículo 6 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, de los sectores convocados se presentaron temas de las cuales, el señor Alcalde designará a los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

El Alcalde del Municipio de Génova Quindío, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratifíquese a los siguientes integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal:

-María Emma Niño López, identificada con cedula de Ciudadanía N° 39.757.320 En representación de las organizaciones de Comerciantes.

-Alirio Guevara García, identificada con cedula de Ciudadanía N° 9.801.096 En representación de las organizaciones LGBTI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a las siguientes personas como nuevos integrantes del Consejo Territorial de Municipal:

	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
SECTOR ECONOMICO	Bertulio Restrepo Jaramillo	4.427.967	En representación de las organizaciones Agropecuarias
	Oscar Escobar Ramírez	9.800.259	En representación de las organizaciones Turísticas
	Consuelo Arcila Londoño	24.674.160	En representación de las organizaciones de Servicios Públicos
	Néstor Martínez Tafur	4.426.872	En representación de las organizaciones Industriales
	Carlos Andrés Baquero Arias	9.801.804	En representación de las organizaciones Transportadores

	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
SECTOR SOCIAL	Jaime Rengifo López	4.427.347	En representación de las organizaciones Educativas
	Carlos Andrés Pérez Jiménez	1.097.722.620	En representación de las organizaciones Culturales
	Manuel Alejandro Jara Arango	1.094.890.223	En representación de las organizaciones de Deportivas
	Augusto Rueda Jiménez	79.104.388	En representación de las organizaciones Salud
	Jesús Telmo Nene	9.801.635	En representación de las organizaciones Ciencia y Tecnología
	Rubén Darío Gómez Cuartas	4.426.852	En representación de las organizaciones No Gubernamentales



SECTOR AMBIENTAL	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
	Elsa Melania Nene Méndez	24.675.449	En representación de las organizaciones Ambientales

GRUPOS POBLACIONALES	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
	Margarita Morales Cuta	24.572.932	En representación de las organizaciones Juntas de Acción Comunal
	Luz Allied Meza	24.674.187	En representación de las organizaciones Desplazados
	Misael Fajardo Coy	7.509.955	En representación de las organizaciones Adulto Mayor
	Silvia Patricia López	1.099.683.196	En representación de las organizaciones Juveniles

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a los designados y entrégueseles copia del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Génova Quindío a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

**JORGE IVÁN OSORIO VELÁSQUEZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Vivian Paola Agudelo Díaz  
 Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó: John Edinson Rivera Pacheco  
 Cargo: Secretario de Planeación

Aprobó: Jorge Iván Osorio Velásquez  
 Cargo: Alcalde Municipal